

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de títulos y oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal Tuluá, para la conversión de depósitos judiciales, dejando constancia que no hay descuentos por cuenta de este proceso. Queda para Proveer.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 2074

Proceso EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2017-00270-00

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de títulos efectuada por el apoderado judicial del demandante **-JHULDER VALENCIA CASTRO**, no accederá toda vez que no hay depósitos judiciales por cuenta de este proceso.

Ahora bien, referente a la petición de solicitar al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ** la conversión de títulos judiciales descontados al demandado **MAGDALENO COLORADO VALDÉS**, en el Proceso con **Radicación No. 2014-00287**, tampoco se accederá. Diferente es que se solicitará al mencionado juzgado para que informe el estado del proceso adelantado por el **BANCO AV VILLAS**, a fin de conocer si el proceso aún no se ha terminado, o en caso de esto último, informe sí en virtud del embargo de remanentes aquí decretado, y del que se expresó que surtió efectos, según **Oficio 264 del 12 de febrero de 2018**, existen dineros o medidas cautelares para dejar a disposición del presente proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- NEGAR la entrega de títulos judiciales solicitada por el apoderado judicial del ejecutante **-JHULDER VALENCIA CASTRO**, por las razones expuestas.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

2°.- REQUERIR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ para que en el término de **diez (10) días** informe el estado actual del proceso que allí adelanta el **BANCO AV VILLAS** contra el señor **MAGDALENO COLORADO VALDÉS**, con Radicación **2014-00287**, en virtud del *embargo de remanentes* aquí decretado y que surtió sus efectos según **Oficio 264 del 12 de febrero de 2018**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

c..s.c

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc327fd64d7b8bfcccdc99271855aa705607cf539d48994072a53c684ec1e59e**

Documento generado en 29/11/2021 11:15:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>